I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA CENTRAL DE PARTES 17 ABR. 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 00194 /2009

Cerrillos, 07 ABR. 2009

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/1552/2009, Oficio Nº1000/060/2009 Dirección Jurídica, el Decreto Exento Nº 202/1869/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 20 ABR. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO:

1.-Apruébese la modificación del contrato de trabajo celebrado con fecha 16/02/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARISOL MORALES CRANES,** RUT Nº10.576.037-k, el cual viene en modificar el contrato de trabajo en el sentido de señalar **"se deja constancia que ambas partes de mutuo acuerdo dejan sin efecto el contrato de fecha 03 de septiembre de 2008 a partir del día 08/10/2008"** y en incorporar la siguiente cláusula **"Las partes convienen que anualmente se otorgará una asignación pecuniaria de carácter imponible la que será liquidada durante el mes de octubre de cada año. La asignación establecida anteriormente entrara en vigencia a partir del año 2008."**

3.-Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas parte declaran que permanecerá vigente las condiciones del contrato original celebrado y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio Nº201/571/2008 de fecha 17/11/2008 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CECILIA ULLOA CRACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

JEFE DAEM

AAC/ CUCH / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA 11 MAYO 2009 CON OFICIO Nº 195

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Cerrillos, con fecha 16 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 comuna de Cerrillos, y Doña **MARISOL DEL CARMEN MORALES CRANES,** chilena, casada, Cédula de Identidad **N°10.576.037-K,** fecha de nacimiento 25/05/1968, domiciliada en Calle Nueva Uno N°2252, Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado".

PRIMERO: Con fecha 24/10/2008, se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/571/2008, de fecha 17/11/2008.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el contrato de trabajo en el sentido de señalar lo siguiente: **"Se deja constancia que ambas partes de mutuo acuerdo dejan sin efecto el contrato de fecha 03 de Septiembre de 2008, a partir del día 08/10/2008".**

También, vienen en incorporar la siguiente cláusula **"Las partes convienen que anualmente se otorgará una asignación pecuniaria de carácter imponible la que será liquidada durante el mes de octubre de cada año. La asignación establecida anteriormente entrará en vigencia a partir del año 2008".**

TERCERO: Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/571/2008, de fecha 17/11/2008 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

MARISOL MORALES CRANES
RUT N°10.576.037-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

R.R.H.H. JEFE DAEM

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL